

que remitiran sin tardanza al subdelegado,  
para que ene lo haga ala Direccion

9. El mismo Subdelegado ha de cuidar & que  
la Junta & cada Posito haya liquidacion de la  
parte que les tocane satisfacer en exanos y  
dinero dentro del preciso termino de tres dias  
siguientes al recibo de la orden, pavandole avi  
so de ello en el proprio termino, para que rem  
tidos en lista, que havia formar el cupo de  
todos los del partido, la remita a la Direc  
cion general dentro de ocho dias immedia  
tos al recibo del Real Decreto; y sin perjui  
cio & eno ha de haberse dno. subdelegado  
sin perdida & como las entregas que bayan  
haciendo

10. Para la execucion de lo resuelto por S. M.  
en quanto a los Positos, o fundaciones  
pivas & que trata el Real Decreto, pa

